



*Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública*

RESOLUCIÓN Nro. 1000243

Rosario, "Cuna de la Bandera" 08 FEB 2023

VISTO

Que por Resolución Nro.2417 de fecha 14 de diciembre de 2022 se ha dispuesto el uso obligatorio y de modo correcto del barbijo, para todas aquellas personas que ingresen o permanezcan en cualquiera de los ámbitos y dependencias de esta SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mientras la situación sanitaria actual provocada por el COVID 19, no manifieste modificaciones que permitan disponer su levantamiento total.

Y CONSIDERANDO

Que esta situación sanitaria actual permite la adopción de medidas de protección con cierto criterios diferenciados, pero que continúen cuidando la salud tanto del personal que cumple servicios en el ámbito de todos las dependencias comprendidas en la Secretaria de Salud Publica, como a los usuarios que requieren de la prestación de los servicios de salud, en los efectores de salud sean estos con internación o ambulatorios, morigerando su aplicación, de conformidad a los criterios impartidos desde las áreas específicas, que monitorean la evaluación de la pandemia provocada por el COVID 19 y asesoran a la gestión central

Que de conformidad con dichos criterios médicos y epidemiológicos, el uso adecuado del barbijo, se considera como fuertemente recomendable para personal, pacientes y familiares y de toda persona que ingrese o permanezca en aquellos sectores de internación, sea éstas áreas críticas o generales, y en los cuales se encuentren internados pacientes inmunodeprimidos o que por sus patologías se encuentren en mayor grado de poder sufrir un contagio por parte de personal o familiar afectado que agrave o pueda agravar su estado de salud por ejemplo pacientes con tratamientos de quimioterapias, entre otros.

Que en aquellos espacios en los cuales funcionan los consultorios externos o de atención ambulatorias o en los cuales se asisten pacientes que no están comprendidos en el criterio sanitario descrito en el párrafo anterior, o en sectores abiertos, el uso correcto del

barbijo, siempre es recomendable como medida de protección, sumado al cumple una función muy importante y ha quedado totalmente demostrado a nivel mundial

Siendo necesario proveer al respecto

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1º DEJESE SIN EFECTO la Resolución Nro: 2417 de fecha 14 de diciembre de 2022 .

Artículo 2º ESTABLECER que a partir del día 13 de febrero de 2023, el uso correcto del barbijo se efectuará conforme las siguientes pautas:

a) **FUERTEMENTE RECOMENDADO** el uso correcto del barbijo, para todas aquellas personas, sean personal pacientes o terceros que ingresen o permanezcan en cualquiera de los ámbitos y dependencias de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, en aquellos sectores de internación sean áreas críticas o salas generales o área ambulatoria en la atención de pacientes inmunodeprimidos o pacientes que por su patología, se encuentren expuestos al agravamiento de la misma, si son contagiados por persona infectada por el virus del COVID 19.

b) **RECOMENDADO** en todos los demás sectores, abiertos o consultorios externos o dependencias, en los cuales se brinda en el servicio de salud, siempre que no sea a pacientes comprendidos en el apartado a de este artículo, considerando que ha quedado demostrado, que el uso correcto del barbijo, es una medida de protección de resultados altamente positivos, para evitar no solo el contagio individual, sino la propagación de la enfermedad.

Copia de la presente Resolución se deberá exhibir en los ingresos de todas las dependencias de esta Secretaria de Salud Pública, y según corresponda conforme las pautas fijadas.

Artículo 3º Copiar comunicar a quien corresponda, y archivar.


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE NEGRO